

Ley Nº 16.148

FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

AUTORÍZASE EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL DE INTEGRANTES Y AERONAVES C-130

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Con motivo de la realización de ejercicios de instrucción con personal de nuestras Fuerzas Armadas, autorízase el ingreso a territorio nacional de setenta y cinco integrantes y tres aeronaves C-130 de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, con el material de paracaidismo imprescindible para la ejecución de dicho entrenamiento, entre los días 11 y 27 de octubre de 1990.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigor con el cúmplase del Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1990.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 de octubre de 1990.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMÍREZ. MARIANO R. BRITO. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ EDUARDO MEZZERA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.